

# INFORME DE IU EXTERIOR SOBRE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR (AEEE)



Federación de Izquierda Unida Exterior

**BORRADOR ACTUALIZADO A 15/04/2022**



**izquierda unida  
exterior**

# ÍNDICE

- 0. Preámbulo.**
- 1. Objetivos de la AEEE.**
- 2. Legislación y financiación de la AEEE.**
- 3. La emigración española actual.**
- 4. Análisis de las evidencias.**
- 5. Sobre otros instrumentos de la AEEE.**
- 6. IU en Educación y en el Exterior.**
- 7. Conclusiones y Propuestas.**

### 0. Preámbulo

El Sistema Educativo en España vive una nueva transformación promovida con una nueva ley educativa, la LOMLOE y que ya ha pasado su trámite parlamentario. Aún siendo una competencia transferida a la gestión de las Comunidades Autónomas el importante porcentaje de fracaso escolar y la constatación de que la formación adquirida no es la requerida para afrontar con éxito los retos que se presenta a los jóvenes una vez acabada la escuela impulsa este proceso.

Los principales objetivos oficialmente reconocidos de esta reforma son:

1. Aumentar las oportunidades educativas y formativas de toda la población, contribuyendo a mejorar su nivel competencial por medio de la aprobación de un currículo moderno, flexible y ágil. Se apuesta por la detección precoz de las dificultades, por una mayor personalización del aprendizaje y por reforzar la autonomía de los centros educativos.
2. Reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema, introduciendo medidas que eviten la segregación.
3. Fortalecer la competencia digital de los estudiantes de todas las etapas educativas. Plantea así responder a una sociedad del conocimiento y a una economía cada vez más digitalizada.

## IU EXTERIOR

4. Fortalecer el valor educativo de la atención a los menores de tres años para garantizar la igualdad de oportunidades desde las primeras etapas.
5. Mejorar los procesos de formación inicial y acceso a la función docente, así como la formación permanente del profesorado.
6. Mejorar la financiación pública de la educación.

### **0.1 Objetivos del documento**

La educación es un derecho humano fundamental y un pilar básico de las sociedades, porque favorece la emancipación y la cooperación de los pueblos, y contribuye a formar una ciudadanía más libre, crítica e igualitaria. Hemos venido defendiendo siempre una educación pública universal, que sea gratuita, laica, inclusiva, solidaria, coeducativa, personalizada, participativa, ecológica, integral, intercultural y democrática.

Defendemos ante todo una educación pública por ser la única que garantiza la igualdad de derechos y posibilidades para todos y todas; la que promueve la participación democrática de los distintos sectores implicados en el proceso educativo, incluido el propio alumnado, también en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje; la que respeta la libertad de conciencia y de creencias; la que atiende a la diversidad del alumnado y se compromete con el interés común y el servicio público, al margen de intereses particulares ligados al adoctrinamiento ideológico o al negocio económico.

## IU EXTERIOR

La escuela pública debe ser un lugar de encuentro entre las personas que conviven en una sociedad cada vez más plural y multicultural, como una premisa necesaria del auténtico desarrollo de una educación para la paz, en igualdad de géneros y respetuosa con la diversidad afectivo-sexual.

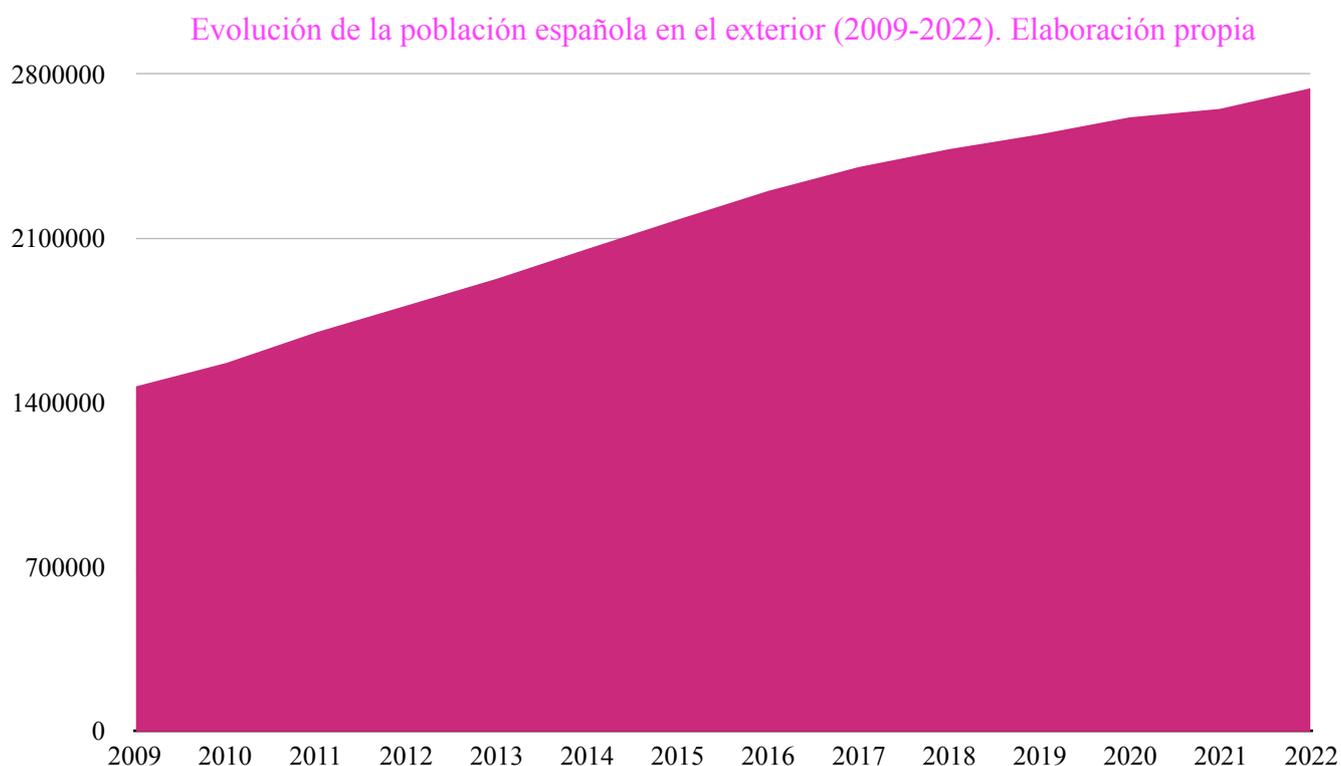
Por todo ello, en este documento queremos:

1. Profundizar en la estructura de la Actividad Educativa del Española en el Exterior (AEEE) que se desarrolla fuera del territorio nacional bajo la responsabilidad política del Gobierno de España, del cual participamos.
2. Evaluar su efecto sobre los españoles residentes en el extranjero y sobre la población local.
3. Monitorizar las condiciones de trabajo en las que se realiza la actividad del MEyFP, y las relaciones laborales dentro de la AEEE.
4. Identificar propuestas que puedan mejorar el efecto de las actividades educativas sobre la población residente en el extranjero y la promoción de la lengua y cultura española en los países en que se desarrolla.
5. Impulsar las mejoras laborales de los trabajadores y las condiciones materiales en que se desarrollan estos programas educativos.
6. Identificar los principales retos que la AEEE tiene en la actualidad.

## IU EXTERIOR

### 0.2 Las actividades educativas oficiales del Estado español en el exterior

La población española oficialmente residente en el exterior alcanza, según el Instituto Nacional de Estadística INE en 2021 las 2.654.723 personas. En Europa hay registrados 974.482 residentes; en América 1.581.434; en África son 27.727; en Asia 46.484 y por último, en Oceanía son 24.596. Las cifras oficiales de residentes registrados en el exterior no han dejado de aumentar y en los últimos 10 años ha aumentado en más de un millón de personas.



Todas estas cifras expresan una parte de una realidad migratoria que seguro es mucho más intensa pero que es suficiente para resaltar el interés e importancia que los programas

## IU EXTERIOR

educativos oficiales en el exterior pueden tener para la población nacional en el exterior. Por ello, parece de general interés que sean nuevamente evaluados.

El mantenimiento y desarrollo de un programa de actividades educativas oficiales del Estado español en el Exterior (AEEE) es también responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia que coordina sus actuaciones con los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Cultura y el Instituto Cervantes y que se desarrollan en 40 países y cuenta con una plantilla de alrededor de 1500 trabajadores (funcionariado de carrera e interino y personal laboral). Su actuación queda integrada en un marco más amplio de acción de promoción y difusión de la cultura y las lenguas españolas y de la cooperación internacional.

Las actuaciones del Ministerio abarcan todas las medidas que puedan contribuir a facilitar a los españoles el acceso a la educación en el extranjero, a apoyar la labor de los docentes de español en el exterior y los intercambios de conocimientos en el ámbito educativo, y a potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior.

# 1. Objetivos de la Acción Educativa Española en el Exterior (AEEE)

Los objetivos están establecidos claramente en el Capítulo Primero del **RD 1027/1993**, de 25 de junio. El resto de este RD establece las condiciones para la realización de estos objetivos.

Los objetivos de la AEEE se podrían agrupar en:

## A. Promoción y difusión de la lengua y la cultura española

- Enseñanza de la lengua y cultura española dentro del Sistema educativo extranjero.
- Potenciar la educación, cultura y difusión de la lengua y cultura española.
- Elaborar materiales didácticos para la lengua y cultura española.
- Realizar actividades de formación para el profesorado extranjero de lengua y cultura española.
- Crear centros de recursos.
- Suscribir convenios de colaboración con países para difundir el español.
- Construir bases de datos.
- Investigar en currículos del Sistema educativo extranjero el tratamiento de la lengua y cultura española (lengua, literatura, arte, geografía, historia etc.).
- Promover intercambios educativos.
- Difundir la lengua y cultura española a través de medios de comunicación, revistas, etc.

## B. La Cooperación Internacional

- Programas de intercambios educativos.

## IU EXTERIOR

- Firmar acuerdos para el fomento de la lengua y cultura española: creación de centros, secciones, agrupaciones y aulas con países extranjeros.
- Facilitar materiales didácticos (impreso, audiovisual, informático, etc.) a profesores, estudiantes, autoridades, etc.
- Prestar libros, videos, recursos didácticos.
- Ayudar con centros de recursos con fácil acceso.
- Organizar talleres, seminarios, grupos de trabajo, sobre lengua y cultura española.
- Favorecer el intercambio de profesores.

### C. Enseñanzas para residentes españoles en el extranjero.

- Enseñanza dentro del Sistema educativo español: centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, centros de convenio.
- Aulas y Agrupaciones de lengua y cultura española que son enseñanzas para españoles o hijos de españoles que estudian dentro del Sistema educativo extranjero.

## 2.1 Marco general de la actividad educativa que se desarrolla en el exterior.

En primer lugar hay que destacar la diversidad de **centros escolares no universitarios** que conforman la red de la AEEE:

**Centros de titularidad** del Estado español (Andorra, Colombia, Sáhara Occidental, Marruecos, Italia, Reino Unido, Portugal y Francia), donde se imparten enseñanzas regladas

## IU EXTERIOR

del sistema educativo español, dirigidas tanto a españoles como extranjeros, y adecuándose a las necesidades específicas del alumnado y a las exigencias del entorno socio-cultural.

**Centros de titularidad mixta** (Brasil y Argentina). Son centros en cuya titularidad participa el Estado español junto con otras instituciones o fundaciones legalmente reconocidas en sus respectivos países. Son dirigidos por funcionarios españoles, tienen un régimen económico autónomo y se rigen por normas de organización y funcionamiento propias. Pueden impartir enseñanzas del sistema español o de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas.

**Centros de convenio** (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, República Dominicana y Uruguay). El Ministerio de Educación mantiene en la actualidad convenios de colaboración con Instituciones o Fundaciones titulares de centros educativos no universitarios en diferentes países de Iberoamérica. Estos centros incluyen en sus currículos, como materias adicionales a las de sus respectivos planes de estudio, la Literatura, la Geografía y la Historia de España, y si su lengua oficial es distinta del español, la Lengua Española. El Ministerio de Educación expide a los alumnos que superan las pruebas pertinentes los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller (sin modalidad), independientemente de la titulación que les otorguen los sistemas educativos de sus propios países.

La red de **Agrupaciones de Lengua y Cultura española** (ALCE) dirigidas a alumn@s españoles escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países. Se imparten fuera del horario escolar y se articulan en 5 niveles (del A1 al C1) correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia, comprendiendo un total de 10

## IU EXTERIOR

años (Alemania, Australia, Australia, Bélgica, Canadá, USA, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Reino Unido, Países Bajos, y Suiza).

**Secciones Españolas** en centros de otros estados con el fin de ofrecer enseñanzas en español integradas en el sistema educativo del país y desarrollan currículos mixtos en la lengua del país y en español (Francia, Reino Unido, USA, Alemania, Italia y Países Bajos).

**Secciones Bilingües** donde se fomenta las enseñanzas de español y cultura española, principalmente de enseñanza secundaria, de los países participantes (Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia).

Las **Escuelas Europeas** son centros educativos creados conjuntamente por los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea con el fin de ofrecer una educación multicultural y multilingüe, cuyos destinatarios son, de forma prioritaria, los hijos de los funcionarios de las instituciones europeas. Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centro de enseñanza pública en los respectivos países. Ofrecen enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria. Los alumnos se dividen por secciones lingüísticas y al finalizar la educación secundaria obtienen el Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatuto que los títulos y pruebas nacionales oficiales que los Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, España, Países Bajos, Italia y Luxemburgo).

**International Spanish Academies** son secciones de español en centros educativos canadienses y estadounidenses de reconocido prestigio académico. En ellas se imparte un currículo integrado de lengua y contenidos en los que el español se utiliza como lengua vehicular (Canadá y USA).

**Centros privados** españoles en el extranjero son centros educativos de titularidad privada cuyos alumnos pueden alcanzar una titulación española por lo que son supervisados

## IU EXTERIOR

por el Ministerio de Educación español. (Andorra, Francia, Guinea Ecuatorial, Irlanda y República Dominicana).

En segundo lugar, hay que tener presente el diferente marco cultural, social, político y económico que existen en las diferentes regiones y países donde se desarrolla esta actividad escolar y que condiciona y determina los objetivos educativos que se persiguen. Es muy diferente hablar de centros localizados dentro de la Unión Europea donde se ha acordado una determinada política educativa para todos sus miembros y que en la actualidad constituye uno de los elementos principales del programa de reactivación económica, o de fuera de la UE. Los centros escolares en Marruecos o en Colombia tienen que desarrollar su actividad en condiciones muy diferentes, así como en Andorra. En cualquier caso, hay unos objetivos educativos establecidos para todo el sistema educativo que se deben respetar y para los cuales el Gobierno tiene que asegurar las condiciones materiales y de personal que requiera su puesta en marcha, que en la actualidad no es el caso, desde la inversión en los centros como en la dotación de personal, ya que no se cumple la *Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria*, que puede incidir, ambas razones, en el declive de los propios centros y su posición en los países respectivos.

La mayor densidad de la AEEE se aprecia en el marco de los países del centro del sistema capitalista (UE, Canadá y USA), siendo Marruecos la excepción de los países de la semiperiferia o periferia, que obedece a criterios de política exterior de España de los años 70 y 80. El fuerte componente de la emigración americana (como se verá más adelante), pero sobre todo, la referida a Latinoamérica, crea las condiciones, conjuntamente con una nueva

## IU EXTERIOR

visión de las relaciones internacionales, de una profundización y mejora de la AEEE en América Central y El Caribe, y América del Sur.

## **2. Legislación y financiación de la AEEE.**

### **2.1 Legislación.**

#### **Normativa básica de la AEEE**

- Reguladora del derecho a la educación. Artículo 12.1: “los centros docentes españoles en el extranjero tendrán una estructura y un régimen singularizados, a fin de acomodarlos a las exigencias del medio y a lo que, en su caso, dispongan los convenios internacionales”.
- RD 1027/1993, de 25 e junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- RD 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

#### **Normativa para Centros de Titularidad del Estado Español.**

- RD 1027/1993, de 25 e junio. Capítulo II, Sección 1ª, Artículos 8 a 20: Centros docentes de titularidad del estado español.
- Instrucciones de Subsecretaría, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior.

#### **Normativa para Centros de Titularidad Mixta**

- RD 1027/1993, de 25 e junio. Capítulo II, Sección 2ª, Artículos 21 y 22: Centros con participación del estado español.
- Orden de 20 de julio de 2001, por la que se reconocen los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes" de Sao Paulo (Brasil).
- Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2001, por la que se reconocen los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes" de Sao Paulo (Brasil).
- Orden de 28 de noviembre de 1996, de reconocimiento de estudios en el centro hispano-argentino Colegio "Parque de España", de Rosario, Argentina.

## IU EXTERIOR

### **Normativa para Aulas y Agrupaciones de Lengua y Cultura Española**

- RD 1027/1993, de 25 e junio. Capítulo III, Sección 2ª, Artículos 34 a 31: Programas específicos para hijos de residentes españoles.
- Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para regular la planificación, la organización, el funcionamiento y las actividades de finalización de curso de las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior.
- Corrección de errores de la Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas.
- Orden EDU/3122/2010 de 23 de de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Cervantes, para la promoción educativa de los españoles residentes en el exterior, de 12 de diciembre de 2007.

### **Normativa Secciones Españolas**

- RD 1027/1993, de 25 e junio. Capítulo II, Sección 1ª, Artículos 23 y 24: Centros con participación del estado español.
- Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las orientaciones curriculares de las enseñanzas de «Lengua Española y Literatura» y de «Geografía e Historia de España» para los programas de educación en el exterior que, en el marco de sistemas educativos extranjeros, conducen a la obtención de los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 22 de junio de 2011, por la que se establece el currículo de la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales del Distrito Escolar Público del Condado de Miami-Dade del Estado de Florida (Estados Unidos).

## IU EXTERIOR

- Orden EDU/1720/2011, de 31 de mayo, por la que se reconocen los estudios cursados en la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales del Distrito Escolar Público del Condado de Miami-Dade, Estados Unidos de América.
- Instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional, de 18 de octubre de 2010, que regulan la organización y el funcionamiento de las secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales.
- Anexo a las Instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional de 18 de octubre de 2010, que regulan la organización y el funcionamiento de las secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales.
- RD 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.
- Aplicación provisional del Acuerdo Marco entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en los Centros Escolares de los dos Estados, hecho en Madrid el 16 de mayo de 2005.

### **Normativa relativa a Escuelas Europeas**

- Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994. BOE, núm. 110, de 6 de mayo de 2004, págs. 17627 a 17633.
- Orden de 20 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de los funcionarios docentes destinados en las Escuelas europeas a lo dispuesto en el Estatuto de personal docente de las mismas. (BOE de 27 de octubre de 1994).

### **Normativa para Centros de Convenio**

- Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. (BOE de 28-09-2010).

## IU EXTERIOR

- Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las orientaciones curriculares de las enseñanzas de «Lengua Española y Literatura» y de «Geografía e Historia de España» para los programas de educación en el exterior que, en el marco de sistemas educativos extranjeros, conducen a la obtención de los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

### **Normativa relativa a las Secciones Bilingües**

- Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones para la expedición del título de bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación, a alumnos de secciones bilingües de español de centros educativos de diversos países de Europa central y oriental y de Rusia.

### **Normativa relativa al IC y a los DELE**

- Ley 7/1991, de 21 de marzo de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto «Cervantes».
- RD 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.
- RD 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y complementan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de Julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.
- RD 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regula los diploma de español como lengua extranjera, DELE.
- RD 264/2008, de 22 de febrero, por el que se modifica el RD 1137/2002, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

## IU EXTERIOR

### Normativa relativa al Régimen del personal docente en el extranjero

- ORDEN ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior. (BOE 13-03-2003).
- ORDEN ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y programas en el exterior. (BOE 28-02-2004).
- Resolución de la Subsecretaría, de 25 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre jornadas, vacaciones, licencias y permisos del personal del departamento destinado en el extranjero. (Sin publicar en BOE).

### 2.2 Presupuesto de la AEEE. Programa 322F, PGE.

Año	Millones de euros	% de cumplimiento
2018	101	98 %
2019	106	97 %
2020	106	97 %
2021	109	96 %
2022	111	

En todos los años se observa, un aumento de la partida “Indemnizaciones por razón del servicio” mediante nuevos créditos, ya que siempre supera lo presupuestado.

### 3. La emigración española actual<sup>1</sup>.

La emigración no es nada nuevo en España, ya que es un fenómeno que se lleva dando masivamente desde hace más de un siglo. Sin entrar en un análisis histórico detallado podemos afirmar que los movimientos migratorios se han dado desde zonas menos industrializadas hacia los polos industriales. Sin embargo, la ausencia de una revolución industrial en todo el territorio español, con la excepción de Madrid, el cinturón de Barcelona y el País Vasco, hizo que el flujo migratorio se dirigiera hacia el exterior, hacia países como Francia, Alemania, Inglaterra o América Latina.

Entre los principales movimientos migratorios sufridos se diferencian tres principalmente: el primero tras la Guerra Civil, debido a la represión fascista y a las condiciones económicas producto del derrocamiento de la República (la llamada 'Retirada'); un segundo durante la dictadura, desde los años 50 a los 70 (en el que podemos incluir la entrada en Francia de numerosos españoles o personas de origen español que previamente habían emigrado a la Argelia Francesa, y que tras la independencia de ésta, volvieron a hacer las maletas); y un tercero, el actual, debido a las políticas de austeridad y la inestabilidad y precariedad laboral que aflige a nuestro país causadas por las reformas laborales que protegen al empresario y no al trabajador.

El origen está en el modelo productivo asignado a España tras su entrada en la UE-Tratado de Maastricht. Se desmantela el tejido industrial, se centra la actividad económica en el sector servicios y en la agricultura intensiva. Este modelo no se adapta a la formación de los ciudadanos. A diferencia del perfil de emigrante aventurero difundido ampliamente en los medios de comunicación, la realidad de la emigración es heterogénea, y consta de personas

---

<sup>1</sup> Programa IU elecciones 2019

## IU EXTERIOR

que se marcharon a vivir fuera de España en diferentes momentos (fundamentalmente entre los años 60-70 y a partir de 2010), con diferentes edades, orígenes (nacidos y no nacidos en España), y niveles de formación.

Las medidas de austeridad y las escasas políticas sociales existentes han recrudecido aún más esta situación, dejando a la mayoría de la población entre tres alternativas: precariedad, exilio o remigración; algunas personas que regresan tienen que volver a migrar ante la falta de empleo o estabilidad laboral en España.

El exilio económico se está convirtiendo en una válvula de escape para la olla a presión en la que se está convirtiendo la sociedad española. Grupos poblacionales que podrían darles muchos dolores de cabeza al Gobierno, debido a su falta de perspectivas y a las nefastas políticas desarrolladas por el mismo para paliarla.

La emigración tiene una serie de consecuencias sociales, políticas y económicas como son la desestructuración de grupos primarios, la adquisición de la condición de emigrante (baja autoestima, pérdida de confianza, complejo de inferioridad; consecuencias de la desadaptación cultural que provoca la emigración forzada). Para el sistema supone una disminución de votantes críticos y una inversión educativa desperdiciada, pérdida de fuerza de trabajo fundamental para el cambio del modelo productivo del país.

No se puede obviar que la población residente en el exterior no se encuentra homogéneamente distribuida por todos los países sino que hay países que acogen a un número mucho mayor que otros, aunque no por ello tengan a la AEEE. Según datos oficiales del INE 2021.

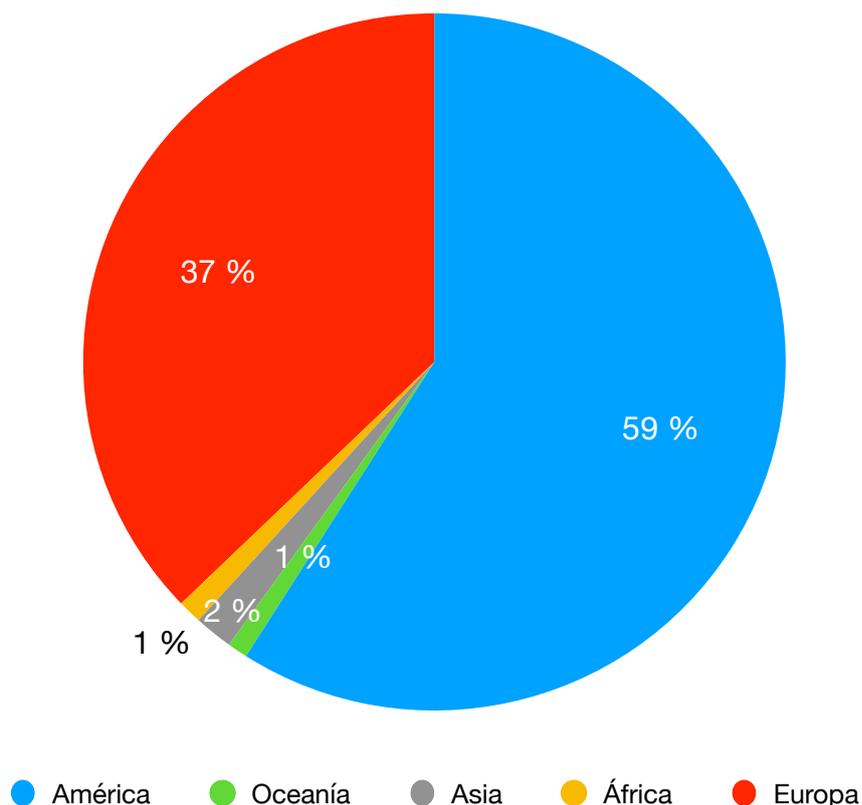
## IU EXTERIOR

PAÍSES	NÚMERO DE RESIDENTES	PRESENCIA AEEE
Argentina	475938	Sí
Francia	279988	Sí
USA	173136	Sí
Alemania	172107	Sí
Reino Unido	160641	Sí
Cuba	149062	No
México	144845	Sí
Venezuela	139680	No
Brasil	133680	Sí
Suiza	127011	Sí
Bélgica	69800	Sí
Uruguay	66809	Sí
Chile	65919	Sí
Ecuador	57167	Sí
Colombia	37496	Sí
Países Bajos	30829	Sí
Perú	28023	No
R. Dominicana	27496	Sí
Andorra	26586	Sí
Italia	25990	Sí
Australia	22980	Sí
Canadá	18431	Sí
Bolivia	16434	No
Portugal	14763	Sí
Panamá	14403	No
Suecia	11649	No
Marruecos	11605	Sí
Irlanda	11186	Sí

## IU EXTERIOR

En lo referente a los continentes se observa la gran preponderancia de la emigración española a América y Europa, con respecto a los demás continentes. Siendo la emigración al continente americano la más numerosa.

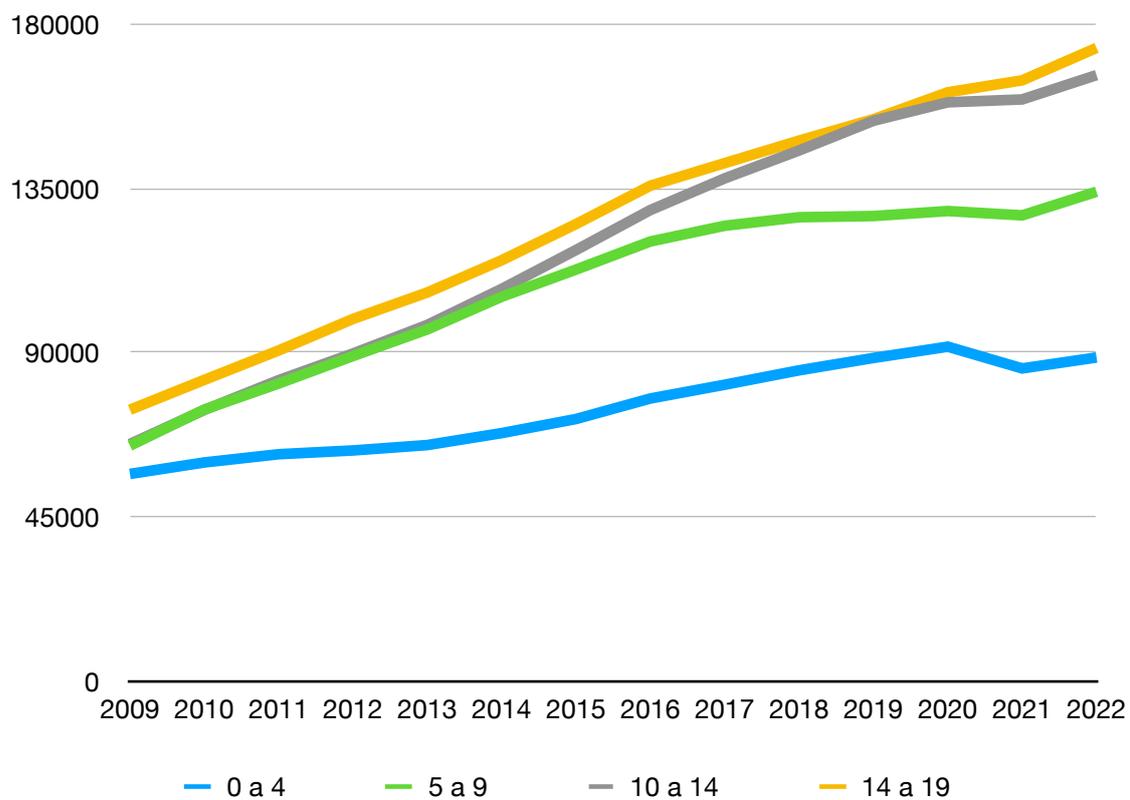
Proporción de la emigración española por continentes. Elaboración propia



Todos estos datos y la casuística de la emigración española exige una reflexión, ya que en la actualidad representan el 6% de la población española, con un aumento de la emigración de menores de 19 años, que denotan un cambio de modelo de emigración, siendo la familia al completo la que emigra. El aumento se da en números absolutos y relativos. Según datos del INE a 2022, la realidad es que la proporción de menores de 19 años en España es del 19% y en el exterior es del 18%, que confirma la nueva tendencia de la emigración española, consolidándose la emigración familiar.

## IU EXTERIOR

Población española en el exterior, menor de 19 años por grupo de edad. Elaboración propia.



### 4. Análisis de las evidencias.

Las reflexiones que contiene este apartado están fundamentadas en documentación de acceso público como del resultado de entrevistas a la comunidad educativa de la AEEE, siendo una parte fundamental de la misma, la información suministrada por los sindicatos. Todo lo relatado tiene su correspondencia con evidencias y no opiniones.

La AEEE tuvo su última actualización legislativa en el año 2002 con el *Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior*, que ya no responde ni al mundo actual, ni a los intereses geopolíticos de España. Nuestro país está plenamente integrado en la UE, y debe trabajar para consolidar sus relaciones con Latinoamérica con todos los instrumentos y herramientas a su disposición. Siendo la AEEE, un cuerpo administrativo y de recursos, que puede potenciar relaciones horizontales con los países latinoamericanos, la cooperación y el intercambio entre los sistemas educativos y potenciar la lengua común. Además, en los últimos años se ha consolidado el aumento de la emigración española en familia, que pueden añadir nuevos objetivos, conjuntamente con los anteriores, a la AEEE.

Esta actualización pendiente de la legislación, así como, una evaluación de la propia AEEE, debe contar con todos los actores implicados; profesorado, familias, consejos de residentes, sindicatos, personal local, administración del MEyFP,... que sirva también, para deconstruir la excesiva jerarquización de la toma de decisiones del propio ministerio en el ámbito del exterior, que parasita de forma diversa las diferentes burocracias en los países donde actúa la AEEE. Se constata que hay nula relación del MEyFP con los sindicatos que se implementa como si fuera un vector, en algunas de las instancias de la AEEE en los diferentes

## IU EXTERIOR

países. Los sindicatos son convocados a reuniones, meramente informativas que denotan un modelo de gestión autocrático desde la consideración de los otros actores o un modelo burocrático de dirección científica en la aplicación de lo decidido. La jerarquización de las relaciones laborales es un déficit estructural de la AEEE, que imposibilita su mejora y adaptación a los diferentes contextos escolares, así como su evaluación.

Además, según se desprende de un estudio del sindicato CC.OO. (FECCOO)<sup>2</sup>, la AEEE tiene un déficit estructural en lo referente a la igualdad de género, donde se aprecia una subrepresentación de las mujeres y sobrerrepresentación de los hombres, en relación al número de docentes en general, como de los diferentes cuerpos y escalas en la AEEE. Esto puede ser indicativo de discriminación hacia la mujer en lo que se refiere a su presencia y participación. No parece que exista un Plan de Igualdad en el MEyFP en relación al exterior que se esté aplicando para que se cumpla la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres*.

	Hombres	Mujeres	Total
Docentes en el exterior	354	445	799
% en el exterior	44 %	56 %	100 %
Docentes en España	140.118	368.982	509.100
% en España	28 %	72 %	100 %

	Hombres	Mujeres	Total
Maestros/as en el exterior	122	224	346

<sup>2</sup> <https://exterior.fe.ccoo.es/noticia:566112-->

[Para cuando un Plan de Igualdad para la educacion en el exteriore&opc\\_id=5876c09179467d6fa7a4b475cd86c8ba](https://exterior.fe.ccoo.es/noticia:566112--?Para_cuando_un_Plan_de_Igualdad_para_la_educacion_en_el_exteriore&opc_id=5876c09179467d6fa7a4b475cd86c8ba) consultado el 10 de febrero de 2022.

## IU EXTERIOR

	Hombres	Mujeres	Total
% en el exterior	35 %	65 %	100 %
Maestros/as en España	44.161	202.372	246.533
% en España	18 %	82 %	100 %

	Hombres	Mujeres	Total
Profesores/as en el exterior	232	221	453
% en el exterior	51 %	49 %	100 %
Profesores/as en España	74.029	117.836	
% en España	39 %	61 %	100 %

	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros/as y Agregados/as	19	8	27
%	70 %	30 %	100 %

Si vamos a los datos ofrecidos por el propio MEyFP para el curso 2020/21<sup>3</sup>, la proporción de todos los programas, es la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Toda la AEEE	2535	5505	8040
%	31,5 %	68,5 %	100 %

Los datos así presentados dan a entender que pudiera haber una casi representación equitativa de hombres y mujeres, no obstante, el dato es distorsionado por los programas de un año de duración, profesores visitantes, 897, y auxiliares de conversación, 5.775. Máxime

<sup>3</sup> <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d84e2a42-5161-4715-a7b9-c3d2d5201e79/nota.pdf> consultado el 20/02/2022

## IU EXTERIOR

cuándo del total del profesorado auxiliar de conversación, 5.755, el 87% es personal extranjero/a en España, 5.031. Sin estos dos programas, que además ofrecen una diferencia sustantiva con los otros programas que tienen más años de permanencia, las cifras son similares a lo que plantea el sindicato CC.OO.

	Hombres	Mujeres	Total
Toda la AEEE	2535	5505	8040
%	31,5 %	68,5 %	100 %
Programas de más de 1 año de permanencia	577	811	1388
%	41,6 %	58,4 %	100 %
Programas de 1 año de permanencia	1958	4694	6652
%	29,4 %	70,6 %	100 %

De esta última tabla se puede inferir, que el desarrollo de la conciliación familiar así como de un plan de igualdad efectivo en la AEEE es imprescindible. Ya que la diferencia los dos subgrupos de programas, es solo la duración, y hace ver que las mujeres, en las condiciones en las que se plantea la educación en el exterior cuándo la permanencia es de más de 1 año, les impide o no les satisface las propias condiciones laborales.

También se observa que el MEyFP en la AEEE no está cumpliendo con lo dispuesto en *Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria*, sobrecargando de trabajo a los docentes. Situación de extrema gravedad ya que al desarrollar el trabajo de los docentes en base a legislación derogada, les expone a una inseguridad jurídica ante cualquier

## IU EXTERIOR

eventualidad. Situación reiteradamente denunciada por los sindicatos, que es respondida autocráticamente por el MEyFP.

Dentro de las relaciones laborales, se aprecia un factor discriminatorio respecto al personal funcionario interino, que en sus retribuciones no tiene contemplado el complemento de extranjería, produciéndose una discriminación estructural en las retribuciones respecto al personal funcionario de carrera que puede alcanzar el 400%, realizando el mismo trabajo. Además, la mayoría del funcionariado interino es residente en España, y entra en los países con un visado de turista, dándoles de alta de residentes en el país receptor un día antes de firmar el contrato. Situación que puede considerarse fraude de ley, que exige una revisión urgente de la provisión de puestos en los centros del exterior. Además de observar si se estuviera vulnerando el artículo 14 de la Constitución Española con esta situación.

Se han constatado ineficiencias del cuerpo de Agregados/as y Consejeros/as en relación al conocimiento del ámbito educativo no universitario<sup>4</sup>, y también en los propios nombramientos, ya que se repite la fórmula de nombrarlos por tres años de forma interina, y después, una vez cumplida la experiencia requerida, son nombrados oficialmente. Alargando su adscripción hasta los ocho años en el puesto, cuando el máximo son cinco. Sería un ejemplo de lo expuesto la *Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de enero de 2021 del MEyFP.*

Cabe destacar la inversión pública que se realiza en la AEEE que tiene a veces, o en la mayoría de los casos, poco retorno al sistema público español de universidades, ya que la

---

<sup>4</sup> El caso paradigmático sería la Consejería de Marruecos, cuyas ineficiencias llevaron a la Junta de Personal a la solicitud de la dimisión de la persona titular.

## IU EXTERIOR

realización de las pruebas de acceso a la universidad por parte de la UNED, puede provocar que recursos públicos españoles sirvan para financiar universidades privadas extranjeras y españolas, ya que el alumnado no ingresa mayoritariamente en la Universidad Pública española, que podría entrar en clara contradicción con los objetivos de la propia AEEE.

También, podría estar en cuestión la catalogación de los centros del exterior como de excelencia, ya que al rebajar la experiencia laboral a tres años para la posibilidad de participación en la provisión de puestos, y con ello tener una especie de seguridad en que las vacantes son cubiertas, se olvida que la excelencia del profesorado viene por la experiencia en el ámbito (años), así como, por la capacidad de desarrollar diferentes proyectos de mejora, innovación, inclusión, intercambio,..., por su permanencia continuada en su puesto de trabajo, y no por el adiestramiento en la superación de dos exámenes, siendo el supuesto práctico de controvertida objetividad. Aquí se hace necesaria, una seria reflexión, sobre el profesorado que se adscribe a los centros en relación a sus capacidades y experiencia, así como nuevos mecanismos para la inspección de los centros<sup>5</sup>.

Además, se aprecia que no existe un Protocolo claro en relación al acoso laboral en la AEEE, ni un Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, que vele por las condiciones laborales de los/as trabajadores/as, ya que en pandemia, pudieran haberse vulnerado derechos laborales en relación a la salud como de riesgos laborales. Hubo casos de vulneración de la legislación sanitaria de las autoridades locales en relación a la apertura de los centros, como también denuncias de acoso laboral, que se enmarañan por las diferentes unidades<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Las bajadas del número de alumnado en varios centros y programas puede ser una evidencia de lo dicho.

<sup>6</sup> En el centro de titularidad del estado español de Colombia se desoyó a los sindicatos, y se abrió el centro incumpliendo la normativa colombiana sanitaria sobre la pandemia, ya que no se adaptaron los puestos de trabajo y la jornada laboral a los mayores de 60 años o con comorbilidades.

## IU EXTERIOR

En la AEEE no existen medidas de conciliación familiar efectivas, ya que no hay indicios de aplicación del Capítulo IV de la *Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado*, que podría entre otros, facilitar la igualdad de género en la AEEE, como la selección de funcionariado que mantuviera la excelencia de los centros.

En conclusión, la AEEE necesita revisar sus objetivos, la aplicación administrativa para la consecución de los mismos y sobre todo, establecer un nuevo marco de relaciones laborales.

### **4.1 Sobre la oferta educativa existente en Europa<sup>7</sup>.**

La gran mayoría de centros escolares son de titularidad mixta fórmula que se considera la más adecuada por la relación entre la eficacia en la consecución de los objetivos educativos y el coste económico que suponen. Además supone un avance en una educación intercultural e integradora.

El riesgo es que se consoliden como centros elitistas y al margen de la realidad social, cultural y económica del país. La población española residente en ese país no es el objetivo primordial de esta oferta educativa, excepto en los casos de los colegios europeos internacionales asociados a las instituciones europeas asentadas en esa ciudad.

Además, se debe abrir el debate sobre la idoneidad y necesidad de los centros de titularidad pública de Inglaterra, Italia, Francia, Andorra y Portugal, una vez España está plenamente integrada en la UE y participa del Espacio Europeo de Educación, como del Espacio Europeo de Educación Superior. Ya que la falta de inversión y adaptación (curriculares y a la realidad actual) está haciendo que se pierda alumnado año a año.

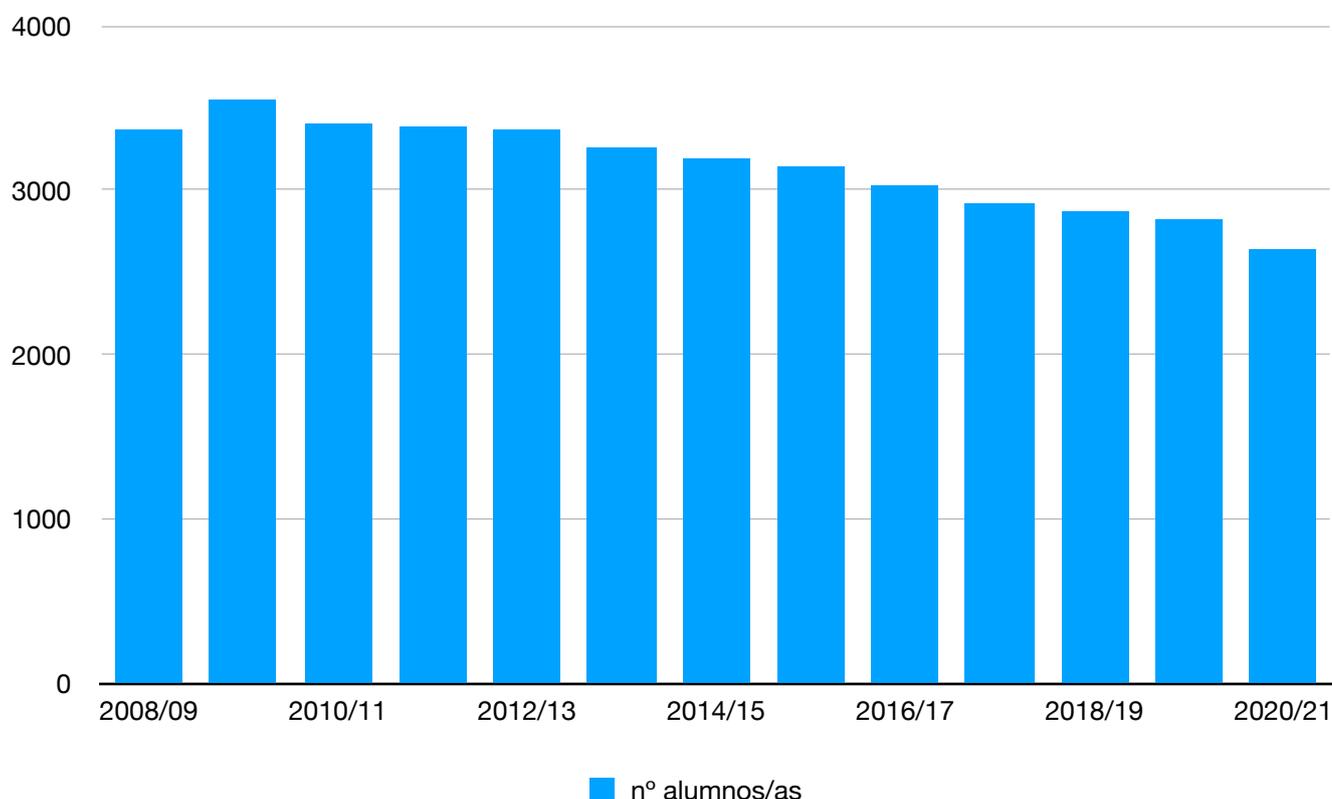
---

<sup>7</sup> <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d84e2a42-5161-4715-a7b9-c3d2d5201e79/nota.pdf> consultado el 10 de febrero de 2022

## IU EXTERIOR

Se observa claramente la pérdida de un 25% del alumnado desde el curso 2009/10, que entre la multiplicidad de casuísticas se podrían nombrar; la falta de inversión en los centros, el empeoramiento de las condiciones de trabajo del profesorado, la no evaluación de los centros en condiciones de transparencia, la significación de los mismos en los nuevos paradigmas educativos,... De esta crisis de matriculaciones cabe mencionar el caso de Andorra, que absorbe la mitad de la bajada y los casos contrarios de Portugal, y en menor medida de Italia.

Evolución del nº de alumnado, 2008-2021. Centros de titularidad del Estado Español en Europa. Elaboración propia.



	Curso 2008/09	Curso 2020/21	% variación
Andorra	1096	505	-54 %
Italia	342	331	-3 %
Portugal	1060	1052	- 0'8%

## IU EXTERIOR

	Curso 2008/09	Curso 2020/21	% variación
Francia	400	354	- 11'5%
Reino Unido	470	401	-15 %

Cabe hacer una reflexión profunda de estos datos, y observar, la diferencia entre los diferentes centros, los contextos y gestión de los mismos, para ver si existe un problema en todos los centros de titularidad del estado español en Europa o es algo que se circunscribe a Andorra, Francia y Reino Unido. Reflexión que tenemos entendida han sugerido los sindicatos constantemente, y no han sido escuchados.

Reflexión a parte merece la dinamización de las Aulas de Lengua y Cultura Española (ALCES), que en un paisaje de armonización y homogeneización europea, pudieran seguir cumpliendo sus objetivos con la emigración española. No obstante, el aumento de alumnado no se ha visto compensado con el aumento de docentes, que va en detrimento de la calidad del servicio que se quiere prestar y en contra de las demandas de los/as usuarios/as y de los propios sindicatos, que tampoco son escuchados en este ámbito. Aumento que coincide con él de la emigración española en familia hacia Europa. Programa muy solicitado por las familias, pero ejemplifica en toda su expresión los recortes y la inanición del MEyFP ante las demandas de todos los sectores implicados.

	2011 /12	2012 /13	2013/ 14	2014/ 15	2015/ 16	2016/ 17	2017/ 18	2018 /19	2019/ 20	2020/ 21	% variación
Países	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	8 %
Agrupaciones	18	15	14	14	14	14	14	14	14	14	-22 %
Aulas	412	410	371	372	363	366	366	365	369	376	-9 %
Alumnado	14737	14687	14416	14265	14527	15031	15574	16217	16282	15893	8 %

## IU EXTERIOR

	2011 /12	2012 /13	2013/ 14	2014/ 15	2015/ 16	2016/ 17	2017/ 18	2018 /19	2019/ 20	2020/ 21	% varia ción
Profesorado	156	153	144	140	139	141	137	139	139	135	-13 %
Proporción alumnado/ aulas	35'8	35'8	38'9	38'3	40	41'1	42'6	44'4	44'1	42'3	18 %
Proporción alumnado/ profesorado	94'5	96	100'1	101'9	104'5	106'6	113'7	116'7	115'5	117'7	25 %

El resumen de la tabla anterior ofrece conclusiones rotundas, por un lado, hay un aumento de alumnado, de familias que quieren el servicio, 8% más, y por otro lado, hay una disminución del 13% de profesorado y un 9% de aulas.

### 4.2 Sobre los centros existentes fuera de Europa<sup>8</sup>.

La mayoría de los centros creados en esta red fueron realizados en los años 70 y 80, en los albores de la globalización, no mirando a la emigración española, y sí a la promoción de la cultura y la lengua española en las antiguas colonias. Una especie de promoción del sistema educativo español, para drenar élites locales al sistema universitario español. Práctica que realizan la mayoría de países europeos. Que en estos momentos no se acaba de cumplir en el caso español.

<sup>8</sup> <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d84e2a42-5161-4715-a7b9-c3d2d5201e79/nota.pdf> consultado el 10 de febrero de 2022

## IU EXTERIOR

Los centros, aunque sean gestionados por el Ministerio de Educación español y trabajen funcionariado, son centros privados. La admisión es mediante pruebas de aptitud, y requieren del pago de cuotas mensuales. Son considerados centros de excelencia, ya que el funcionariado destinado a ellos, debe pasar un concurso-oposición, donde se valoran tanto los méritos desarrollados en la vida laboral como la aptitud a desenvolverse en un país extranjero, además de pruebas objetivas escritas sobre legislación educativa y aptitudes pedagógicas.

En ellos, sobre todo los centros educativos que desarrollan el sistema educativo español, la enseñanza no dispone de los apoyos educativos del sistema público español, siendo la enseñanza elitista y no incluyente. El alumnado es invitado a dejar el centro si no cumple académicamente, por el carácter privativo en el país dónde radica.

Aunque son centros de gestión española, los hijos e hijas de la emigración española están sujetos a las mismas reglas de admisión. Deben hacer un examen de aptitud y pagar las cuotas, aunque, no obstante la nacionalidad, les exime de una parte de las mismas.

Las causas de la emigración española obedece normalmente a base de crisis sociales o crisis económicas, no obstante, en los últimos años se ha producido un fenómeno nuevo debido a la globalización, y sobre todo, a la sociedad de la externalización. El sistema productivo español no crea los suficientes empleos para el volumen de población, y sobre todo, para la formación que dispone los/as que están en edad de trabajar. El subempleo de los mejores formados, y el trabajo temporal, es la nueva segmentación social creada para una gran parte de la población que es empujada a emigrar, más allá de las crisis sociales y económicas.

La AEEE podría compensar en parte, esta situación, ya que con la obligación de aceptar a los hijos e hijas de la emigración española en los centros, no pagando cuotas y

## IU EXTERIOR

estableciendo un sistema con las mismas prestaciones que el sistema público español, que es incluyente, se podría mitigar en parte, el impacto emocional que significa perder el entorno más cercano, en edades tan tempranas, como muestra el aumento de la emigración española de menos de 16 años.

	Curso 2008/09 Nº alumnado	Curso 2020/21 Nº alumnado	% variación nº alumnado
Centros de titularidad del estado español	5657	5165	-9 %
Centros de Convenio	13922	14131	2 %
Centros de titularidad mixta	2413	1909	-20 %

Las cifras arrojan un descenso significativo en los centro de titularidad del estado español (Marruecos y Colombia) y más significativa en los centros de titularidad mixta (Brasil y Argentina). No obstante, en éstos últimos se aprecia un incremento desde el suelo del año 2017 con 1581, de un 18% en los últimos años en el número de alumnos/as.

Los centros de convenio después del auge del curso 2010/11 coincidiendo con el retorno de la migración latinoamericana en relación a la crisis 2007/13 en España, se aprecia un descenso continuado desde el curso 2012/13, con un techo de 16.039 alumnos/as del programa en ese curso.

Un análisis más exhaustivo nos ofrece los siguientes datos.

Centros de titularidad del estado español por países	Curso 2008/09 Nº alumnado	Curso 2020/21 Nº alumnado	% Variación
Colombia	811	715	-12 %
Marruecos	4846	4451	-8 %

## IU EXTERIOR

Centros de Titularidad mixta	Curso 2008/09 Nº alumnado	Curso 2020/21 Nº alumnado	% Variación
Brasil	2105	1671	-20 %
Argentina	308	238	-23 %

Centros de Convenio	Curso 2008/09 Nº alumnado	Curso 2020/21 Nº alumnado	% Variación
Argentina	847	762	-10 %
Brasil	1184	1609	36 %
Chile	2932	3253	11 %
Colombia	1178	1182	0'4%
Costa Rica	1100	693	-37 %
Ecuador	422	438	4 %
El Salvador	1485	1503	1'2%
Guatemala	940	480	-49 %
México	2203	2976	35 %
República Dominicana	911	692	-24 %
Uruguay	720	543	-25 %

Las anteriores tablas ofrecen información diferente según países y programa, que necesitan de un análisis más concreto, no obstante, tres países Argentina, Brasil y Colombia pueden ofrecer mejores perspectivas de análisis ya que comparten dos programas en dos o tres centros en cada país.

En Argentina se constata el mismo comportamiento en los dos programas, tanto de titularidad mixta como de convenio, hay un descenso en los dos, aunque en los dos centros de convenio es menos acusada la disminución de alumnado.

## IU EXTERIOR

En Brasil, hay un comportamiento diferente entre los dos centros, mientras que el centro de convenio sube en alumnado un 36%, el de titularidad mixta sufre una bajada del 20%, aunque se observan incrementos sostenidos desde el 2017.

En Colombia pasa algo parecido a Brasil, de forma menos acusada. Mientras que el centro de titularidad del estado español sufre una bajada del 12%, acumulando el 75% de la bajada desde el curso 2018/19 coincidiendo con una controvertida elección de equipo directivo y sucesores, el centro de convenio tiene un aumento del 0'4%.

Las bajadas de Costa Rica, Guatemala, República Dominicana y Uruguay merecen una seria reflexión, ya que la tendencia en los cuatro países es de bajada desde hace más de 7 años.

En lo referente a las secciones españolas en centros extranjeros cabe mencionar el aumento en Estados Unidos del número de alumnado ya que se pasa en 2009 de 2.241 alumnos/as a 4.249 en 2021. Casi el doble. El único debe es el no aumento del número de profesores/as.

### **4.3 Sobre el funcionamiento de la red de Agrupaciones de Lengua y Cultura española ALCE.**

La red de Agrupaciones de Lengua y Cultura española es la responsable de organizar una oferta extraescolar que se lleva a cabo en centros escolares locales del país y que se dirige a niñ@s españoles allí residentes. Con mayor desarrollo en Europa y una ya larga experiencia es positivamente acogida por la población española al constituir un apoyo

## IU EXTERIOR

formativo y consolidar una conexión con nuestra lengua y la cultura entre las nuevas generaciones que han vivido una limitada conexión con su país de origen. Además constituye un catalizador de interrelación entre la comunidad española.

Apoyamos el restablecimiento de las tres horas de enseñanza presencial a la semana para los alumnos de las ALCE entre los siete y los doce años, en aplicación del artículo 25 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, en los casos en los que la comunidad española en los países de acogida lo considere más conveniente.

La gestión y contratación de nuevo personal es sin duda uno de los temas más relevantes. En una década, las ALCE han perdido 43 profesores, mientras que el número de alumnos se ha incrementado, pasando de 15.022 alumnos y 184 profesores, en el curso académico 2006-2007, a 15.031 alumnos y 141 profesores en el curso académico 2016-2017, así como se han perdido 20 asesores técnicos.

### **4.4 Mejoras en la Plataforma Informática del Aula Internacional.**

Que se mejore la plataforma del Aula Internacional ya que resulta excesivamente rígida para los alumnos e impide el avance en la realización de los ejercicios, desmotivando el aprendizaje de la lengua.

La Plataforma del Aula Internacional debe ser un apoyo al aprendizaje que se lleva a cabo en las ALCE y no un mecanismo para reducir el número de profesores que atienden las necesidades educativas de un alumnado actualmente más numeroso en el exterior.

Se facilitará el acceso de l@s alumn@s a la Plataforma Informática (Aula Internacional) de manera gratuita o se establecerán ayudas económicas de tal forma que su

acceso no constituya una penalización a la familia.

### **4.5 Instauración de la Educación virtual de las lenguas cooficiales siguiendo el modelo de las ALCE.**

Instaurar una plataforma virtual de aulas de lengua y cultura de las otras lenguas cooficiales del Estado. Con este fin, y basándonos en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, Título Preliminar, Disposiciones Generales, Artículo 3, objetivos, punto c) cuya meta es establecer, conjuntamente con las Comunidades Autónomas (CCAA) competentes el marco de actuación para garantizar la promoción educativa y el acceso a las lenguas y culturas españolas, tanto de los españoles residentes en el exterior como de sus descendientes, se solicita al Ministerio de Educación y Formación Profesional que colabore estrechamente con las Consejerías de Educación de las CCAA para hacer un estudio de campo de la demanda, de factibilidad de proyectos relacionados existentes en las Consejerías de Educación de las distintas CCAA donde se encuentren estas lenguas para canalizarlas y hacerlas accesibles de manera virtual, siguiendo el modelo ya existente y funcional de las aulas ALCE.

Que se mejoren el número y las condiciones de contratación laboral del profesorado para las aulas ALCE. Este hecho supone uno de los mayores problemas para el mantenimiento de estas Aulas, la precariedad en las que se contrata al profesorado, el que no se les asegure el inicio del cobro hasta varios meses después de haber empezado a trabajar,

## IU EXTERIOR

las dificultades y costes de los desplazamientos que deben de realizar dificultad o impiden encontrar puntualmente y consolidar a medio plazo estas plazas de profesorado.

### **4.6 Sobre las relaciones sindicales.**

En líneas generales se aprecia que las propuestas de los sindicatos no son escuchadas; situación interinos, cambios en la legislación, especialidades de asesores, horario de los profesores, diseño de las pruebas concurso-oposición, no contestación a solicitudes,... obviando el artículo 7 de la Constitución Española, y la función de los mismos. Así como, situaciones, por ejemplo en Colombia, Brasil y Marruecos, que podrían interpretarse de claro intento de deslegitimar a las Juntas de Personal, pudiendo vulnerar los artículos 28 y 29 de la CE, así como el Estatuto Básico del Empleado Público, por parte de equipos directivos de centro, agregadurías y consejerías, que merecería como mínimo por parte del MEyFP, de una investigación y reflexión.

Podría entenderse, que la interpretación que hacen los miembros no docentes o con cargos directivos del MEyFP en los diferentes países de esta política con los sindicatos, sería una versión mucho menos sutil y más abrupta.

## **5. Sobre otros instrumentos de la AEEE<sup>9</sup>**

### **5.1 Convalidación de estudios y homologación de títulos: agilización y simplificación de trámites.**

Ante el incremento de solicitudes de convalidación de estudios y homologación de títulos y ante la reducción de recursos humanos en la plantilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Consejo General solicita al Ministerio que adopte las medidas necesarias para la simplificación y agilización de trámites, digitalizando, por ejemplo, algunos procesos y aumentando la plantilla en las unidades pertinentes.

### **5.2 Cobertura de la Red Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Exterior.**

Se ha constatado que en algunos países en que residen españoles en el exterior, como Paraguay, Venezuela, Bolivia, Perú y Cuba, el Ministerio de Educación y Formación Profesional no cubre con ningún tipo de acción de su red educativa del exterior las necesidades formativas de niños y jóvenes que les permitan acceder al sistema educativo español con reconocimiento pleno del nivel educativo alcanzado.

Por ello, en dichos países en los que, además, la experiencia de emigración de los padres puede ser temporal, se considera oportuno solicitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional que se plantee, junto con los representantes de los españoles

---

<sup>9</sup> Propuestas del Consejo General de la Ciudadanía en el Exterior. Acuerdos II Pleno del VII mandato. [https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/cge/Acuerdos\\_II\\_pleno\\_del\\_VII\\_mandato.pdf](https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/cge/Acuerdos_II_pleno_del_VII_mandato.pdf)

## IU EXTERIOR

residentes en el exterior de dichos países, cómo realizar esfuerzos para que las necesidades educativas in situ de esos jóvenes españoles se puedan cubrir.

### **5.3 Reactivación del Plan de Ayudas para la Promoción Educativa en el Exterior.**

En los últimos años, se ha registrado un incremento de la emigración, y especialmente del número de niños y jóvenes que cursan estudios en el exterior. Tomando en consideración este nuevo contexto, se solicita que se reactive, adaptándolo a la realidad actual, el derogado plan de ayudas para la promoción educativa en el exterior de la Orden ministerial del 2007, que asistía a familias con necesidades económicas, cuyos hijos cursan estudios medios o de Formación Profesional, estudios universitarios y técnicos superiores, otros tipos de estudios y especialmente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

### **5.4 Becas para ciudadanos residentes en el exterior siguiendo el modelo de algunas Comunidades Autónomas.**

Implementación de becas para cursar estudios en España para los ciudadanos españoles residentes en el exterior, siguiendo el modelo de algunas comunidades autónomas. Solicitud a las consejerías de Educación de las comunidades autónomas la necesaria coordinación entre todas las administraciones públicas implicadas para que colaboren estrechamente con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con el fin de que se alcance este objetivo, según establece la Ley 40/2006, de 14 de diciembre del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, Título Preliminar, Disposiciones Generales, Capítulo III; Derechos relativos a la educación y a la cultura, Artículo 23.

### **5.5 Programas oficiales de promoción e intercambio escolar.**

Impulsar e intensificar la cooperación en materia de educación con programas oficiales de promoción e intercambio escolar. En 2021 España y Francia han reforzado la cooperación en materia educativa en la XXVI Cumbre Franco-Española, que aún siendo un paso positivo puede tener mucho mayor desarrollo. Así mismo las relaciones con Marruecos son de gran interés nacional siendo deseable su desarrollo.

### **5.6 Oferta de empleo precario como profesor de castellano en el extranjero.**

En cuanto al profesorado, España no puede ofrecer profesores como mano de obra barata a otros países. Se ha hecho mucha propaganda con puestos de trabajo de profesor de español en todo el mundo. En Alemania , por ejemplo, ha supuesto a los pocos que han conseguido consolidar su plaza laboral, únicamente tener mala imagen porque no tienen ni conocimiento de la realidad del país ni tienen la exigente formación del profesorado alemán ni tienen posibilidades de alcanzar unas condiciones laborales equiparables al resto de profesores.

### **5.7 Programas de cooperación y formación del profesorado entre países.**

Siempre es positivo el establecimiento de programas de cooperación y de formación del profesorado entre países, permitiendo y facilitando programas de tipo diverso de

## IU EXTERIOR

cooperación: intercambio de profesorado, intercambio de grupos escolares, elaboración conjunta de materiales escolares, evaluaciones de experiencias, ....

## **6. IU en Educación y en el Exterior<sup>10</sup>.**

### **6.1. La concepción de IU de la Educación.**

La educación es un derecho humano fundamental y un pilar básico de las sociedades, porque favorece la emancipación y la cooperación de los pueblos, y contribuye a formar una ciudadanía más libre, crítica e igualitaria. Hemos venido defendiendo siempre una educación pública universal, que sea gratuita, laica, inclusiva, solidaria, coeducativa, personalizada, participativa, ecológica, integral, intercultural y democrática.

Defendemos ante todo una educación pública por ser la única que garantiza la igualdad de derechos y posibilidades para todos y todas; la que promueve la participación democrática de los distintos sectores implicados en el proceso educativo, incluido el propio alumnado, también en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje; la que respeta la libertad de conciencia y de creencias; la que atiende a la diversidad del alumnado y se compromete con el interés común y el servicio público, al margen de intereses particulares ligados al adoctrinamiento ideológico o al negocio económico.

La escuela pública debe ser un lugar de encuentro entre las personas que conviven en una sociedad cada vez más plural y multicultural, como una premisa necesaria del auténtico desarrollo de una educación para la paz, en igualdad de géneros y respetuosa con la diversidad afectivo-sexual.

---

<sup>10</sup> Programa IU Elecciones 2019

### **6.2. La visión de IU del exterior.**

Durante las legislaturas anteriores, IU ha jugado un papel clave en la defensa de la ciudadanía española en el exterior, tanto desde el ámbito institucional como desde el terreno asociativo y la participación en los movimientos sociales.

En el ámbito parlamentario, Izquierda Unida ha presentado numerosas iniciativas como exigir la derogación de la reforma de la LOREG, en la que se instauraba el voto rogado y se suprimía el derecho a votar en las municipales, exigir la exención de la doble imposición a la que se quería someter a las pensiones de los emigrantes procedentes de Alemania, su rechazo a las expulsiones de españoles en algunos Estados de la Unión Europea como Bélgica, el apoyo a los centros de españoles en el exterior, como el de Moscú y a las asociaciones de memoria histórica... entre otras. Hemos sido la voz en las instituciones de los emigrantes españoles que veían mermados sus derechos tras los sucesivos gobiernos del PSOE y del PP. IU ha prestado especial atención al adecuado desarrollo del marco legislativo para equiparar, en los hechos reales, los derechos de los ciudadanos españoles en el exterior, y de aquellos que hayan retornado, con los de ciudadanos residentes en el territorio nacional.

### **7. Conclusiones y propuestas.**

La conclusión fundamental es que la AEEE desarrollada por el MEyFP, funciona singularmente, y no ha tenido una evaluación ni adaptación en muchos años. Además, al tener un déficit de participación de los actores ajenos al cuerpo administrativo del propio Ministerio territorializado en las sedes de Madrid, existe una falta de democratización alarmante, ejemplificado en el trato a los sindicatos. Más allá de la legislación en vigor, la AEEE desarrolla una cultura organizacional que sobre el papel debería estar fundamentada en la normatividad, pero que en la práctica, ajustes secundarios, se sustenta en una visión empresarial o utilitaria para legitimar sus decisiones con respecto a las personas que trabajan en ella fuera del territorio nacional, actuando como una Tradición, que desplaza la posible participación de las mismas de una democrática a una calculadora o en algunos casos, alienada. Y aquí, entendemos, radica una de las posibles causas de cómo se encuentra la AEEE en la actualidad. Ya que la alienación que puede estar provocando en los diferentes actores sobre su funcionamiento, organización, gestión y políticas dificulta gravemente su evaluación, análisis y reforma, como su posible reorientación.

IU Exterior, considera, que la AEEE debe reorientarse, máxime cuando la emigración española ha aumentado en los últimos años.

Al ser tan amplia la AEEE, las propuestas que vamos a hacer son de carácter sincrónico sobre problemáticas y visiones de la misma de carácter inclusivo. Para el establecimiento de las mismas, IU Exterior, ha escuchado a las familias, al profesorado, a los sindicatos, a los consejos de residentes,.... Aunque el informe y las propuestas tienen la única responsabilidad de IU.

## IU EXTERIOR

1. Transparencia y democratización de la gestión de la AEEE, y abrir los espacios de participación.
2. Revisar y actualizar los objetivos de la AEEE a la nueva realidad global, y al papel de España en ella. Cabe hacer un análisis completo de la totalidad de la AEEE.
3. Incrementar la presencia de la AEEE en América Latina y el Caribe, siguiendo los principios rectores de la Estrategia de Acción Exterior, 2021-24 del Gobierno de España, con especial atención a los países donde no existe esa implantación.
4. Potenciar en América latina y el Caribe, la cooperación educativa y los intercambios de profesorado y alumnado.
5. Analizar y Evaluar la necesidad de los centros públicos en Europa (Italia, Inglaterra, Francia, Portugal y Andorra) una vez se está desarrollando un Espacio Europeo de Educación y un Espacio Europeo de Educación Superior del que España participa.
6. Establecer un nuevo marco legislativo para la educación en el exterior, en consonancia con el mundo actual y siguiendo los principios rectores de la Estrategia de Acción Exterior, 2021-24 del Gobierno de España.
7. Reactivación del Grupo de Trabajo MEyFP/Sindicatos.
8. Desarrollar y aplicar un Plan de Igualdad para la AEEE., en consonancia con la Estrategia de Acción Exterior, 2021-24, del Gobierno de España.
9. Implementar de forma efectiva un plan de conciliación familiar de la AEEE siguiendo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
10. Implementar un Protocolo efectivo contra el acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo en la AEEE, en consonancia con la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la

## IU EXTERIOR

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

11. Democratización de las relaciones laborales en la AEEE, respecto a la libertad sindical y al trabajo de los sindicatos y de las Juntas de Personal.
12. Desarrollar o por país o para toda la AEEE un Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, con representación sindical y de la administración al 50%, intercambiando la secretaría y la presidencia cada cuatro años.
13. Respuesta del Ministerio a las solicitudes de los sindicatos o funcionariado en general en un sentido o en otro, y no abusar del silencio administrativo, que no hace más que agravar y enquistar los problemas o las problemáticas.
14. Establecimiento de un referente o interlocutor/a efectivo de la Administración con respecto a las Juntas de Personal con capacidad de decisión.
15. Libre acceso al alumnado español a los centros educativos sin pruebas de admisión, ni tampoco expulsiones por bajo rendimiento, siempre que existan plazas disponibles. Teniendo también preferencial atención a la admisión de hijos/as de misiones extranjeras en el país del centro con especial atención a las de Cuba, Palestina, RASD y países de Latinoamérica, África y Asia.
16. En los ALCES, potenciación de la figura del profesor/a con más presencia en detrimento de la plataforma virtual, como piden las familias.
17. Adopción de un plan de promoción de las Aulas de lengua y cultura españolas (ALCE). Garantizando su apertura a partir de 8 alumnos y manteniéndolas con 6, y en él que se permitirá la incorporación de niños no españoles, especialmente hispanoamericanos.

## IU EXTERIOR

18. Diseño de un Plan estratégico de desarrollo de nuevos soportes pedagógicos en los que Internet y la televisión por satélite jugarán un papel importante. Adaptación de los diplomas DELE a la realidad y características de los alumnos de las ALCE y conservación de los actuales certificados emitidos por el MEC. Desarrollo de las Secciones Internacionales y mayor apertura a los residentes españoles del Instituto Cervantes..
19. Equiparación salarial del profesorado, interinos/as y funcionarios/as de carrera, ya que las diferencias salariales en diferentes zonas, puede alcanzar el 400%.
20. Reforma de los dispuesto para la provisión de puestos en régimen de interinidad en relación a la realidad.
21. Vacantes para el profesorado funcionario interino por dos cursos escolares, con capacidad de renovación por uno más si existe informe favorable de la inspección y/o se acomoda a la oferta formativa del centro.
22. Inspección de los centros no jerarquizada, con consulta obligatoria a las Juntas de Personal sobre el funcionamiento de los mismos.
23. Responsables de Agregadurías y Consejerías de Educación con una experiencia mínima en el sector educativo de 15 años, para ser conocedores del mismo y ser un referente en su ámbito de gestión. Equiparando el número de mujeres y hombres, y siendo necesario, el haber sido docente.
24. Desarrollar la selección para docentes y asesores/as más cercano a la excelencia y no como mecanismo de creación de un grupo cerrado socialmente, adiestrado en la superación de exámenes.

## IU EXTERIOR

25. Implicar a las Comunidades Autónomas en la selección de los/as mejores profesionales en su ámbito de gestión, y armonizar con ellas los criterios de reconocimiento de méritos del profesorado.
26. Aumentar los años de experiencia docente a 10 y el valor de la formación como el desarrollo de programas de excelencia, innovación, intercambio e inclusión en los centros de destino en territorio español, para acceder a las plazas en el exterior tanto de docentes como de asesores.
27. Diferenciar el supuesto práctico de la entrevista, ambas pruebas con rúbrica pública antes de ser realizadas como a posteriori en los procesos de admisión.
28. Entrevista con criterios públicos relacionados con el programa y el centro al que se opta, además de ser grabadas en caso de reclamación.
29. Pedir como requisito la lengua oficial o cooficial del país de destino para la provisión de puestos, y no lenguas no habladas por la población autóctona en su mayoría.
30. Dotar a los centros con los servicios de los que dispone cualquier centro español dentro del territorio nacional. Audición y Lenguaje, pedagogía terapéutica, y departamentos de orientación, libres de carga lectiva. No existe discrepancia en ser centros de excelencia y disponer de estos servicios pedagógicos y terapéutico.
31. Reducir a lo establecido en la Ley 4/2019, la carga de docencia directa al profesorado, para mejorar la calidad educativa y la atención al alumnado, ya que se puede estar en fraude de ley una vez aprobada la susodicha ley.
32. Establecimiento de procesos transparentes para la asignación de comisiones de servicios para el profesorado y asesores técnicos.
33. Libertad de presentación a las plazas de asesores en el exterior a todas las especialidades de Secundaria, ya que la competencia es por el conocimiento del sistema y no de la

## IU EXTERIOR

especialidad, por que en la actualidad, se concentran en pocas especialidades y podría vulnerar el artículo 14 de la Constitución Española de igualdad de trato. Así como ampliar también al cuerpo de maestros esta democratización del acceso.

34. Convocar becas y ayudas específicas para las familias, para que los hijos/as puedan desarrollar sus estudios sin ninguna cortapisa producida por la emigración al exterior, tanto en los países con presencia de la AEEE y en los que no.
35. Desarrollar en los centros en el exterior los ciclos formativos de formación profesional, como en España, y sobre todo, el CFGS de Promoción de la Igualdad de Género, como seña de identidad de la Educación Pública Española.
36. Adaptación de las pruebas EBAU de la UNED al alumnado de la AEEE en los centros españoles de diferente titularidad para mejorar el acceso al sistema público español de universidades del alumnado que acaba 2º de bachillerato y equipararse al alumnado que cursa los estudios en España.
37. Desarrollar planes de igualdad en los centros según se establece en la legislación española, y crear la figura del/la coordinador/a de igualdad de entre el personal destinado a los centros con dedicación horaria.
38. Sueldos dignos y protección laboral del personal local que presta servicios en los centros.
39. Adaptación de los permisos del funcionariado al contexto en el que se encuentra.
40. Mejora en la formación de los equipos directivos, como en la elección de personas que dispongan de liderazgo pedagógico y organizativo.
41. Deconstrucción de los modelos jerárquicos de gestión de los centros como de la propia AEEE.
42. Implementar en los centros el conocimiento de las demás lenguas cooficiales de España.
43. Información pública de las vacantes.

## IU EXTERIOR

44. Mejorar la inversión en los centros, adaptándola a los nuevos contextos educativos.

